

jueves, 29 de octubre de 2020

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19



JUAN CAPELA TORRESCUSA (1 de 1)
Alcalde
FECHA FIRMA: 29/10/2020
HASH: a80954e1710b4b4a9a7b6e1a32b708



Expediente: 163/2020
Procedimiento: ALC-MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y
CONTENCIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS). ESTADO DE ALARMA
Referencia: BANDO DE ALCALDÍA

BANDO MUNICIPAL

D. JUAN CAPELA TORRESCUSA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA),

HAGO SABER

Considerando que la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de junio de 2020, adoptó medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Dicha orden ha sido modificada por la Orden de 25 de junio, de 14 de julio, de 29 de julio, de 13 de agosto, de 16 de agosto, de 1 de septiembre, de 11 de septiembre, de 22 de septiembre, de 22 de octubre de 2020. Así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Cov-2.

Considerando que sin perjuicio de la vigencia en la actualidad de la citada Orden de 19 de junio de 2020, la situación epidemiológica actual en nuestro localidad con un continuo aumento de casos positivos diagnosticados por PCR requiere de la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las vigentes, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio, razón por la cual resulta necesario adoptar medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, sin menoscabo de las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial de Salud de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de 29 de septiembre y 14 de octubre de 2020, previo informe del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto, previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para establecer restricciones incluso a la movilidad de la población.

Considerando la complejidad de la situación local y la naturaleza imprevisible y dinámica de evolución de la pandemia en nuestro municipio, y en virtud del principio de proporcionalidad, aconsejan desde esta Corporación Local dar una respuesta adecuada a la situación planteada ante el incremento paulatino de los casos positivos, **actualmente tenemos 16 casos confirmados**, adoptando medidas preventivas que requieren de un gran esfuerzo por parte de la población en general y de determinado sectores en particular, y que deben ser entendidas como un esfuerzo para evitar el agravamiento de la incidencia en nuestro pueblo, y exige la adopción de las eventuales medidas que estarán vigentes desde las 00:00 del día 30 de octubre de 2020 y hasta que la incidencia del virus revierta o se reduzca notablemente:



Cód. Validación: 5_PJTFFR94NLMJCWVGCQZP7YA | Verificación: https://alosno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

La situación epidemiológica actual en nuestra localidad con un continuo aumento de casos positivos diagnosticados por PCR requiere de la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las vigentes, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio, razón por la cual resulta necesario adoptar medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, sin menoscabo de las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial de Salud de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de 29 de Septiembre y 14 de octubre de 2020.

Las medidas preventivas adoptadas, requieren de un gran esfuerzo por parte de la población en general y de determinado sectores en particular, y que deben ser entendidas como un esfuerzo para evitar el agravamiento de la incidencia en nuestro pueblo, y exige la adopción de las eventuales medidas que estarán vigentes desde las 00:00 del día 30 de octubre de 2020 y hasta que la incidencia del virus revierta o se reduzca notablemente.

Adjuntamos Bando con las medidas preventivas.

ENLACE AL BANDO <https://cutt.ly/hgFNClx> (<https://cutt.ly/hgFNClx>)